



C I R C U L A R CSJMEC19-155

Fecha: 24 de octubre de 2019

Para: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

Asunto: *“INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE”*

Mediante el presente y de forma respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, remite a cada uno de sus despachos judiciales información sobre los Procesos de Reorganización de Pasivos, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN.	ASUNTO A DIFUNDIR	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado Tercero Civil Municipal de Cúcuta	Oficio No. 3687 del 26 de septiembre de 2019, suscrito por Fabiola Godoy Parrado, Secretaria. Radicado 54-001-4003-003-2019-00629-00 comunica Apertura de Liquidación patrimonial de ANGEL MARIA GAMBOA JAIMES C.C. No 88'000.355 Auto de fecha 16 de julio de 2019.	Correo institucional: icivmcs3@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida Gran Colombia - Palacio de Justicia, Oficina 306-A.
Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Oficio No. 1945 del 23 de septiembre de 2019, suscrito por Lorena Patricia Velásquez Cuartas, Secretaria. Radicado 05001-4003-014-2019-01031-00, comunica Apertura de Liquidación patrimonial de CAROLINA MONTOYA OROZCO C.C. 43'871.107. Auto de fecha 23 de septiembre de 2019.	Correo institucional: cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 52 # 42 -73, Medellín.
Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Oficio No. 3942 del 9 de octubre de 2019, suscrito por Verónica Vélez Jaramillo, Secretaria. Radicado 05001-4003-026-2019-00886-00, comunica Apertura de Liquidación patrimonial de ADRIANA MARÍA VELEZ DIEZ, C.C. 42.874.656. Auto de fecha 23 de septiembre de 2019.	Correo institucional: cmpl26med@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 52 # 42 -73, Piso 15, Medellín.

<p>Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín</p>	<p>Oficio No. 2819 del 10 de octubre de 2019, suscrito por Marcela Bernal Bernal, Secretaria.</p> <p>Radicado 05001-4003-028-2019-01151-00, comunica Apertura de Liquidación patrimonial de JORGE IVAN ORTIZ FERNANDEZ, C.C. 71'769.402. Auto de fecha 23 de septiembre de 2019.</p>	<p>Correo institucional: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 52 # 42 -73, Oficina 1509, Medellín.</p>
---	--	--

Lo anterior, con el fin que los Procesos Ejecutivos que adelanten los Juzgados de cada uno de despachos Judiciales, contra el deudor, sean remitidos a la Liquidación, incluso aquellos que se tramitan por concepto de alimentos. La oportunidad procesal debe darse antes del traslado para las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, regla que no aplica para los procesos por alimentos, los cuales no serán afectados por extemporaneidad.

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Vicepresidente

Se anexa cuatro (4) folios útiles.

REDM/CEBC
EXTCSJME19-1446/ OCTUBRE 22 DE 2019
EXTCSJME19-1453/ OCTUBRE 23 DE 2019
EXTCSJME19-1456/ OCTUBRE 23 DE 2019
EXTCSJME19-1460/ OCTUBRE 23 DE 2019